



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ

Magistrado ponente

AL4467-2025

Radicación n. ° 76001310501820230045901

Acta 24

Santa Marta, Magdalena, diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**MARÍA MARGARITA GUERRERO DE MARTÍNEZ VS.
COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS.**

En vista de que la parte recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Casación Laboral Estudio S. A. S., identificada con nit n.° 900.739.123-5, como apoderada judicial de la opositora, Colpensiones, quien podrá actuar a través de sus apoderados inscritos, en los términos y para

los efectos del poder obrante en el archivo 008 del Ecosistema Digital Acciones Virtuales (ESAV). De igual forma, a la abogada Linda Tatiana Vargas Ojeda, identificada con tarjeta profesional n.º 287.982 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por último, por Secretaría, corrija el portal Ecosistema Digital de Acciones Virtuales - ESAV, en el sentido de incluir como opositor a: Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Presidenta de la Sala



JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

VICTOR JULIO USME PEREA

No firma ausencia justificada


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 572377E829A65D541F99AD2670C1E5D547DCDAEE7268C0EF4196901C651129EF

Documento generado en 2025-07-10